

## MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
(1959-1964)

COLLECTIVE BARGAINING IN THE PROVINCE OF SANTA CRUZ DE TENERIFE  
(1959-1964)

Autores:

D<sup>a</sup>. De León González, Rocío (78648444J)

D<sup>a</sup>. Fernández Rodríguez, Blanca Desireé (43796291J)

Tutor:

D. Álvaro Díaz de la Paz

Grado en ECONOMÍA  
FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO  
Curso Académico 2016 - 2017

En La Laguna a 8 de septiembre 2017

## RESUMEN

Los sesenta representaron un punto de inflexión en el mercado laboral español con el arranque de la negociación colectiva. En este trabajo se ha intentado analizar el comportamiento del mercado laboral en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para el período 1959-1964, analizando la estructura productiva canaria focalizando para ello el entorno social, político y económico del archipiélago. El análisis sectorial y su posterior desglose en subsectores relevantes a través de los principales convenios colectivos aprobados durante la época ha sido la metodología utilizada para el desarrollo del mismo, donde, los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife han representado nuestra fuente principal de información. La evolución salarial y las mejoras laborales durante la etapa estudiada dependieron en gran medida del sector, del tipo de trabajo y su categoría temporal en cuestión.

Palabras clave: Trabajadores, convenios, salarios, sectores económicos, Santa Cruz de Tenerife.

## ABSTRACT

The sixties represented a turning point in the Spanish labor market with the start of collective bargaining. In this paper we have evaluated the progress of the labor market in the province of Santa Cruz de Tenerife for the period 1959-1964, analyzing the productive structure of the Canary Islands by focusing on the social, political and economic environment. The sectorial analysis and its subsequent breakdown into relevant sub-sectors through the main collective agreements approved during the period has been the methodology used for the development of the same, where the Official Bulletins of the Province of Santa Cruz de Tenerife have represented being the source Information. The salary evolution and the labor improvements during the studied stage depended heavily on the sector, the type of work and its temporal category in question.

Keywords: Workers, agreements, wages, economic sectors, Santa Cruz de Tenerife.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. SITUACIÓN ECONÓMICA .....	6
3. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL PERIODO 1959-1964 .....	7
3.1 LA LEY DE CONVENIOS COLECTIVOS DE 1958 .....	7
3.2 LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL CASO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE .....	8
4. SECTORES ECONÓMICOS.....	8
4.1 SECTOR PRIMARIO .....	10
4.1.1. Cultivo del Plátano .....	10
4.1.2. Empaquetado del Plátano .....	13
4.1.3. Cultivo del Tomate en Santa Cruz de Tenerife.....	14
4.1.4. Empaquetado de Tomates en Santa Cruz de Tenerife.....	16
4.2 SECTOR SECUNDARIO.....	17
4.2.1. Tabaco .....	17
4.2.2. Siderometalurgia .....	18
4.3 SECTOR TERCIARIO .....	20
4.3.1. Transporte Marítimo .....	20
5. CONCLUSIONES .....	25
6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	27
7. ANEXO .....	30

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Número de empleos por sector económico en Santa Cruz de Tenerife .....	8
Tabla La población ocupada por sector económico en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife...	9
Tabla Valor añadido bruto de los sectores económicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (%) .....	9
Tabla Salario anual en pesetas del personal del Cultivo del Plátano y demás Productos Hortícolas de Santa Cruz de Tenerife (convenio 1961).....	11
Tabla Plus de participación en el beneficio del cultivo del plátano 1959-1964 (pesetas/día)....	12
Tabla Salario diario del personal con cobro semanal del Convenio Colectivo del Empaquetado del Plátano y demás Frutos de Canarias (pesetas) .....	13
Tabla Precios mínimos a pagar al cultivador de tomate ‘a la parte’ para las zafas temprana y tardías (1960-1963).....	15
Tabla Salario mínimo diario en pesetas del Convenio del Tabaco de 1961.....	18
Tabla Salario mínimo diario en pesetas del Convenio de Siderometalurgia de 1963.....	19
Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1960, a los efectos de indemnizaciones por accidentes del trabajo, enfermedad y demás efectos de los trabajadores portuarios (pesetas) .....	22
Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1961, a los efectos de indemnizaciones por accidentes del trabajo, enfermedad y demás efectos de los trabajadores portuarios (pesetas) .....	22
Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1962, a los efectos de indemnizaciones por accidentes del trabajo, enfermedad y demás efectos de los trabajadores portuarios (pesetas) .....	23
Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1964 en los Seguros de Enfermedad y Accidentes para los trabajadores portuarios de esta provincia (pesetas).....	23
Tabla Salarios en pesetas del Reglamento de Empaquetado de Plátanos y demás Frutos de Canarias (1964) .....	30

## 1. INTRODUCCIÓN

Canarias, región española que presenta una serie de rasgos determinados que le han proporcionado características distintivas y exclusivas no solo a nivel nacional sino en comparación con otras regiones ultraperiféricas de Europa. La situación geográfica (espacio insular)<sup>1</sup> así como una estructura y modelo económico determinado subdividido en tres factores principales: economía de producción agroexportadora, economía de servicios y factor institucional han sido aspectos fundamentales para explicar el desarrollo económico y la estructura productiva del archipiélago hasta la actualidad.

El tejido productivo, los mercados de trabajo, la productividad de los factores y la demografía han representado elementos fundamentales para explicar la evolución y el crecimiento económico de cualquier territorio; reiteradamente en el caso canario todas ellas se han visto influenciadas por el carácter distintivo de dicha región, aunque poco a poco cuando España se integra en la CEE, Canarias lleva a cabo un proceso diferenciado con el objetivo de respetar su marco económico y fiscal. De tal forma que, Canarias no formaban en un primer momento parte del territorio aduanero, ni le eran de aplicación las disposiciones en materia de política comercial común, política agrícola común e IVA entre otros aspectos, hasta los inicios de la década de 1990<sup>2</sup>.

El mercado laboral español siempre ha estado diferenciado con el resto de países europeos debido a los aspectos sociopolíticos que han azotado al país desde la Guerra Civil Española (1936 – 1939) y posterior dictadura franquista hasta la libertad sindical de 1977 donde el proceso se ha invertido paulatinamente. La aparición de transformaciones en las relaciones laborales, la lucha por los derechos del trabajador, la negociación entre trabajadores y empresarios, la diferenciación laboral entre mujeres y hombres, han sido puntos clave que han motivado el desarrollo de este trabajo; así el objetivo principal ha sido analizar la evolución de todas estas variables junto a las condiciones salariales acotadas a la provincia de Santa Cruz de Tenerife entre 1959-1964 partiendo del Plan de Estabilización de 1959, en el cual se intentó llevar a cabo un conjunto de transformaciones para introducir la economía española en los mercados internacionales alcanzando la estabilidad y posterior crecimiento económico.

Los convenios colectivos firmados entre 1960 y 1964 y publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife han representado las fuentes utilizadas en el desarrollo de este análisis a partir de los cuales, ha sido posible realizar un estudio evolutivo de las condiciones laborales, el incremento de los pluses en el salario base, la importancia creciente de la mujer en el mercado laboral, etc... todo ello a través de una estructura que divide el trabajo en sectores económicos (primario, secundario y terciario) y a su vez en los subsectores más representativos durante estos años, como es el cultivo del plátano y del tomate (primario) y sus respectivos empaquetados, tabaco y siderometalurgia (secundario) y portuario (terciario) elegidos por su mayor significación y envergadura. No obstante, se realizó con anterioridad un marco contextual que explica y limita la situación laboral en el archipiélago y concretamente en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, finalizando a su vez el estudio con unas breves conclusiones.

---

<sup>1</sup> (Hernández, 2010).

<sup>2</sup> (de Rus, González, & Trujillo, 1998).

## 2. SITUACIÓN ECONÓMICA

Antes de comenzar a centrarse en los convenios colectivos entre los periodos 1959-1964, habría que estudiar a grandes rasgos el entorno socio económico de Canarias y España. Un periodo que se abre con las medidas del Plan de Estabilización de 1959 que se caracteriza por una liberalización limitada, una planificación indicativa, y un gran impulso al crecimiento bajo el efecto arrastre de la prosperidad de Europa occidental.

Los años 50, el fin de la autarquía, se aplicó la liberalización parcial de precios y libre circulación de mercancías y comercio. Fue en 1952 cuando se puso el fin de racionamiento de alimentos. Y con ello, comenzó a ver una cierta expansión económica. No se puede olvidar, y es un dato importante, los cambios en la política internacional norteamericana que desde 1951 propiciaron su ayuda económica, dato importante porque permitió importaciones de bienes de equipo necesario para el desarrollo industrial.

Ahora bien, todo ello trajo una fuerte inflación y una caída de los salarios reales que propició un fuerte malestar social. Las necesidades de reformas de la economía era algo evidente. Franco, en 1957 permitió la entrada del gobierno de “tecnócratas” en varias áreas, dando lugar, un nuevo giro en la política económica, que es lo que se denomina “Plan de Estabilización de 1959”. Entre el 17 de julio y el 5 de agosto de 1959 se adoptó una serie de medidas para realizar un plan económico con el fin de conseguir la estabilidad de precios y poner fin al sistema dentro de la línea de liberalización y apertura exterior<sup>3</sup>.

*Plan de Estabilización de 1959:* Los objetivos más importantes iban dirigidos a la estabilidad de la economía, al equilibrio de la balanza de pagos y al fortalecimiento de la peseta. Las principales medidas que se tomaron fueron, la convertibilidad de la peseta y una nueva fijación de su cambio con el dólar a 60 pesetas, una reducción del gasto público, congelación de los sueldos, incremento de los tipos de interés, limitación en la concesión de los créditos bancarios, un impulso a la inversión extranjera por medio de un cambio de legislación que permitiera la introducción de capital extranjero en empresas españolas y una reforma fiscal para tratar de paliar el déficit público vía aumento de los ingresos.

La principal consecuencia se tradujo, en una balanza de pagos con superávit, un aumento de la inversión extranjera, una reducción considerable de la inflación y un turismo internacional que comenzó a ser un factor importante. Por otro lado, disminuyó la producción y se congelaron gran cantidad de salarios por lo que muchos españoles debido al elevado paro, tuvieron que emigrar. En los años 60 se incrementó el crecimiento de la economía española. Sin embargo, debido a las medidas proteccionistas e intervencionistas, impidieron que España fuera competitiva y dificultaría su modernización durante la transición<sup>4</sup>.

Con respecto a Canarias, la dictadura se puede dividir en tres periodos: a) El mando económico entre 1940 a 1946 (control militar), b) otra etapa dentro de la autarquía donde las autoridades civiles controlaron de nuevo la gestión económica con un alto coste social y c) durante los años 60, donde la economía canaria con dificultades comenzó una etapa de crecimiento económico creándose en 1972 el Régimen Económico y Fiscal Canario conocido como REF<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Maluquer de Motes, Jordi. La Economía Española en Perspectiva Histórica, p.259.

<sup>4</sup> Azumendi, Breve historia de BBVA (XIX): Apertura y Plan de Estabilización.

<sup>5</sup> REF: Instrumento diseñado para “establecer un conjunto de medidas económicas y fiscales encaminadas a promover el desarrollo económico y social del archipiélago” (Fernández Llera & Lago Peñas, 2011).

Hay que tener en cuenta, que era imposible, una política estrictamente autárquica en las islas. Se necesitaba importar tanto para la agricultura como para la industria por lo que era necesario el abastecimiento externo de bienes de consumo vitales que no se producía. El abastecimiento se realizó a través del racionamiento y el control de las importaciones hasta el año 1953 y con ello notables repercusiones sociales. La renta interna se basaba en remesas de emigrantes y una monetización interna inferior que si fuera mediante el control del mercado. El tipo de cambio que se estableció determinaba graves problemas para el archipiélago.

A partir de 1959 como bien es sabido, se realizó el plan de estabilización y las medidas liberalizadoras. Para Canarias, significó el inicio para transformar la profunda depresión económica que había surgido después de la Guerra Civil Española, en términos de emigración, pobreza, inflación y PIB p/c. A mitad de los sesenta, el cambio consistió en la diversificación de la economía, nuevas actividades económicas con altos niveles de crecimiento con respecto a las tradicionales. Esta diversificación supuso una gran expansión del turismo y trajo consigo un efecto de arrastre de las actividades económicas ligadas a esta actividad. El desarrollo de este nuevo turismo, determinó la reasignación de los recursos y la fuerza de trabajo. Esto es muy importante destacar, por el tema del trabajo que nos concierne, ya que, la nueva asignación de la fuerza de trabajo no solo implica un cambio en la distribución sectorial, sino también un cambio hacia la asalarización de las relaciones laborales<sup>6</sup>.

En cuanto a la balanza comercial, el saldo es favorable entre los años 1946-1956 de manera general. A partir de 1957, el déficit es constante, aunque se reduce algo con el Plan de Estabilización y será en 1962, cuyo déficit sufre un enorme crecimiento que continuará, pero con tasas inferiores.

Todo este proceso, refleja el cambio de una economía subdesarrollada, dirigida al estancamiento y con poca capacidad de consumo a una economía en crecimiento con una propensión a consumir, influenciada por el fenómeno turístico<sup>7</sup>.

### **3. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL PERIODO 1959-1964**

Durante la dictadura de Franco, se proclamó el Fuero del Trabajo de 1938, donde se regía el monopolio estatal de las normas laborales, excluyendo la negociación colectiva. No obstante, fue difícil evitar toda forma de negociación colectiva, teniéndose que admitir fórmulas como los Decretos de Política de Salarios de 31 de marzo de 1944 y de 16 de enero de 1948, hasta que finalmente surgió la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 (inmersa y obligada por el plan de estabilización de la economía española).

#### **3.1 LA LEY DE CONVENIOS COLECTIVOS DE 1958**

El nacimiento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 24 de abril de 1958 estuvo marcado por las exigencias de expansión y desarrollo que habían promulgado los “tecnócratas”, preparando el plan de estabilización que se aprobaría por Decreto Ley de 21 de julio de 1959 de ordenación económica.

Existen dos aspectos de la Dictadura de Franco que chocan con la esencia del concepto de negociación colectiva:

---

<sup>6</sup> (Rivero Ceballos, 2007): 60-61.

<sup>7</sup> ( Bergasa Perdomo, González Viéitez, & Garí Hayek, 2003), p. 35.

1. La atribución al estado del monopolio normativo en la regulación de las condiciones de trabajo.
  2. La vigente Organización Sindical Española, de estructura vertical y unitaria.
- Supuso una valiosa aportación al ordenamiento jurídico-laboral del país, enriqueciendo el mismo con una mayor participación a través de la organización sindical de los empresarios y trabajadores directamente interesados en el establecimiento de las condiciones por las que han de regularse sus relaciones laborales<sup>8</sup>.

### 3.2 LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL CASO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Durante el periodo de 1959-1964, hay que destacar que, en el año 1959, no hay negociación colectiva, ya que, durante este año, se realizó la política de estabilización instaurada por el gobierno. Se comenzó la liberalización de mercancías, de precios de algunos productos, etc...Será en el año 1961, cuando se comienza de hecho las negociaciones colectivas entre empresarios y trabajadores.

Un aspecto a destacar, son las limitaciones impuestas por la Ley en relación con la capacidad para iniciar el proceso de negociación por los trabajadores en las empresas con menos de 100 trabajadores; lo que en realidad significa que en Canarias quienes únicos podían tomar la iniciativa eran los empresarios al existir escasamente empresas con ese número de trabajadores<sup>9</sup>.

## 4. SECTORES ECONÓMICOS

Se han elegido los convenios colectivos más importantes entre los distintos sectores, teniendo en cuenta la importancia económica y poblacional.

### 1. Tabla Número de empleos por sector económico en Santa Cruz de Tenerife

Sector	Tipo	1955	1957	1960	1962	1964
Agricultura	Asalariados	41.515	40.115	37.212	29.800	33.300
	No Asalariados	62.420	64.728	65.405	62.529	58.578
	Total	103.935	104.843	102.617	92.329	91.878
Industria	Asalariados	10.793	10.422	15.012	16.041	17.856
	No Asalariados	5.960	5.401	6.682	7.435	7.963
	Total	16.753	15.823	21.694	23.476	25.189
Servicios	Asalariados	23.098	26.200	28.615	31.403	34.342
	No Asalariados	13.329	12.915	12.258	14.830	15.458
	Total	36.427	39.115	40.873	46.233	49.800

Elaboración propia. Fuente: Renta Nacional de España: Serie Homogénea 1955-1975.

El sector primario tiene como subsectores básicos el cultivo del plátano, el tomate a la parte y los empaquetados de ambos productos para la exportación; en cuanto al sector industrial, hemos

<sup>8</sup> Ley 18/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo. Boletín Oficial del Estado nº 3 de 3 de enero de 1974.

<sup>9</sup> Ver (Ceballos:, 1986).



optado por dos subsectores con mayor dinamismo, el tabaco y la siderometalúrgica y por último en el sector servicios, dado que la hostelería estaba recuperando su significación prebélica y mantenía una regulación nacional, nos hemos decantado por los relacionados con los puertos. Esta fotografía del empleo nos puede dar una idea de la situación económica de la isla y como se distribuye entre sectores. El número de asalariados es menor que el número de no asalariados en el sector agrícola antes y después del periodo de estabilización. Por otra parte, el número de asalariados va disminuyendo progresivamente hasta el año 1964 que comienza a aumentar con respecto al año anterior. En cuanto a los no asalariados, ocurre lo contrario, a medida que pasa los años en el sector agrario, va aumentando, hasta el año 1962 que comienza a disminuir su participación. En cuanto al resto de los sectores, hay más asalariados que no asalariados y va aumentando a medida que pasa los años. (Tabla 1)

## 2. Tabla La población ocupada por sector económico en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

	1955	1957	1960	1962	1964
<b>Población de Hecho<sup>10</sup></b>	450.012	464.593	486.891	502.616	518849
<b>% Ocupación Agricultura</b>	23,09%	22,56%	21,07%	18,36%	17,70%
<b>% Ocupación Industria</b>	3,72%	3,40%	4,45%	4,67%	4,85%
<b>% Ocupación Servicios</b>	8,09%	8,42%	8,39%	9,20%	9,60%

Elaboración Propia: Fuente: Renta Nacional de España: Serie Homogénea 1955-1975.

El hecho más significativo, en los cinco años contemplados, es el peso poblacional que tiene el sector agrario, aunque disminuye a lo largo de los años, sobre todo en el año 1962. Al contrario de lo que ocurre en el resto de los sectores, que a pesar que no tiene mucho peso en la población, existe una tendencia creciente de la población ocupada en estos sectores, sobre todo en el sector servicios.

Si comparamos la Tabla 1 y la Tabla 2, se contempla un crecimiento poblacional lo que a su vez incide en el campo laboral, contabilizando un fuerte porcentaje de trabajadores llamados hoy en día autónomos.

## 3. Tabla Valor añadido bruto de los sectores económicos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (%)

	1955	1957	1960	1962	1964
<b>Agricultura</b>	26%	33%	28%	26%	25%
<b>Industria</b>	24%	23%	29%	30%	28%
<b>Servicios</b>	50%	45%	43%	44%	47%

Elaboración Propia: Fuente: Renta Nacional de España: Serie Homogénea 1955-1975.

<sup>10</sup> Se compone de todas las personas que en la fecha censal se encuentran en el territorio de referencia, tanto si tienen la residencia en el mismo municipio en el que se censan (residentes presentes) como si están de paso en el mismo (transeúntes) (Eustat. Instituto Vasco de Estadística).

Si se analiza la evolución del empleo y del valor añadido bruto en función de los distintos sectores, se comprueba que en Santa Cruz de Tenerife se estaba produciendo un proceso de cambio estructural donde los servicios representaban la mitad del V.A.B provincial.

Analizando la Tabla 2 y Tabla 3, a pesar que el V.A.B. va aumentando en todos los sectores a lo largo de los años analizados, se percibe que las disminuciones del empleo en el sector agrario, aunque mantiene su primacía, se basa por aumentos de la productividad del resto de los sectores, desplazando trabajadores, sobre todo al sector servicios.

#### 4.1 SECTOR PRIMARIO

Canarias, ha contado con una producción importante agroexportadora desde el siglo XV. Dentro del sector, se ha dividido por un lado el cultivo del plátano y tomate y, por otro lado, sus empaquetados respectivos.

##### 4.1.1. Cultivo del Plátano

Realizando una pequeña introducción, se podría comenzar destacando, que el plátano, cultivo exigente en cuanto a las condiciones en que se desarrolla, había sido traída a Canarias en el siglo XV por los portugueses desde África Occidental; sin embargo, empezó a cultivarse con fines comerciales desde la segunda mitad del siglo XIX<sup>11</sup>.

El principal mercado fue Inglaterra, aunque se suspendieron las exportaciones durante la primera guerra mundial, surgiendo así la primera crisis del cultivo del plátano. La segunda crisis, surge en la década de 1930, Francia pasa ser el primer país de destino del plátano canario y la Península se consolida en segundo lugar, llegando a aumentar las exportaciones a partir del año 1960. Las dificultades que pasó este cultivo en los años 30, no solo hubo una disminución de la producción sino también de la exportación. Los productores fueron incapaces de cubrir en su totalidad el cupo acordado y demandado por Francia. Las causas habría que buscarla en la bajada de los precios, que fue muy acusado a partir de 1932, y el abandono de las tierras menos productivas, lo que dio lugar a una menor cantidad de la superficie cultivada; el plátano canario difícilmente podía competir<sup>12</sup>.

Después de varios enfrentamientos, se creó el 10 de noviembre de 1937, la Confederación Regional de la Exportación del Plátano (CREP). Es un organismo oficial con carácter gran empresa Agro-comercial, donde se representan los sectores que intervienen en la producción y exportación del plátano.

Otro dato relevante, en cuanto a las exportaciones de los países extranjeros, el plátano se vendía en el propio muelle de Canarias (en términos FOB Franco Bordo)<sup>13</sup>, el comprador contrataba a los barcos, y la fruta viajaba por su cuenta y riesgo.

Veamos ahora, cuantos convenios se realizaron, duración, salarios respectivos y las condiciones del trabajador. Convenios que “pretendían” mejorar el nivel de los trabajadores e incrementar la productividad de las empresas.

---

<sup>11</sup> Ver (Lemus, 2005).

<sup>12</sup> Ver (Suárez Bosa, Martínez Milán, Luxán Meléndez, & Solbes Ferri, 1995), 107-108.

<sup>13</sup> (Libre o Franco a Bordo). Abreviatura utilizada en los contratos de comercio marítimo internacional para estipular que el precio FOB comprende todos los gastos de transporte hasta el puerto de embarque, así como todos los derechos e impuestos que la mercancía deba pagar para poder ser colocada a bordo. FOB. (La Gran Enciclopedia de la Economía, s.f.).

-*Convenios colectivos del cultivo del plátano*: Existe una carencia de negociación colectiva en los dos años de vigencia de la Ley. Un dato importante, es que el primer convenio colectivo entre empresarios y trabajadores surge en el año 1961 y despegaba con el Convenio del Empaquetado y Cultivo del Plátano que mostraba el dinamismo e importancia del sector.

Existen dos convenios del cultivo del plátano. El primer convenio por consenso surge el 1 de octubre de 1961 vigente hasta el 30 de setiembre de 1962, prorrogando de año en año, los primeros de octubre<sup>14</sup>. El segundo convenio, de obligado cumplimiento, dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1962 por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 5 de marzo de 1964<sup>15</sup>, entrará en vigor el 1 de marzo de 1964 vigente hasta el 28 de febrero de 1965.

#### 4. Tabla Salario anual en pesetas del personal del Cultivo del Plátano y demás Productos Hortícolas de Santa Cruz de Tenerife (convenio 1961)

Categorías	Hombres	Mujeres	Diferencia
Encargado de Cultivo	24.532,00	-	-
Capataz	20.160,00	-	-
Deshijador	20.160,00	-	-
Boyero o Gañán	21.863,10	-	-
Peones	17.280,00	13.160	-24%
Aprendices (17-18 años)	15.360,00	11.760	-23%
Aprendices (16-17 años)	13.760,00	10.640	-23%
Aprendices (15-16 años)	12.160,00	9.520	-22%
Aprendices (14-15 años)	10.560,00	8.400	-20%

Elaboración Propia. Fuente: Boletín oficial de la Provincia Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.S.T) Extraordinario de 23 de noviembre 1961.

En la Tabla 4, se encuentra reflejado el salario anual del personal del cultivo del plátano del año 1961. Elemento que no disponemos en el convenio de 1964.

Este salario anual se ha añadido la gratificación del 18 de julio y la de navidad<sup>16</sup>. El personal que más cobra es el encargado de cultivo, cuyo salario hora/profesional es de 10,10 pesetas y el que menos cobra son los aprendices de 14 a 15 años, con un salario hora/profesional de 4,37 pesetas. Se observa que entre el capataz y el peón hay una diferencia salarial aproximadamente del 20%. Con respecto al trabajo femenino, solo hay peonas y aprendizas y la brecha salarial entre hombres y mujeres ronda el 25 % y a medida que se baja de categoría, la brecha salarial se va reduciendo, siendo el salario hora/profesional de las peonas 5,44 pesetas y las aprendizas (14-15 años) de 3,47 pesetas.

<sup>14</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, jueves 23 de noviembre. Año 1961. N° (Extraordinario).

<sup>15</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, miércoles 11 de marzo. Año 1964. N° 31, p.3.

<sup>16</sup> Gratificaciones que equivalen al salario 20 días (18 julio) y 15 días (navidad). En el convenio 1964 (15 días). El personal temporal, percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Existe un cambio, con respecto a los salarios establecidos en la vigente reglamentación del trabajo agrícola. Para los trabajadores fijos y eventuales, incluso aprendices, se incrementa el 60%. Con respecto a las mujeres peonas y aprendizas que realicen trabajos auxiliares agrícolas de inferior dureza al que ejecutan los peones y aprendices en un 40%. Si realizan un trabajo igual, deberán recibir idéntica retribución. (Podríamos suponer este cambio, por la Ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos profesionales y de trabajo de la mujer). Los aumentos retributivos que se otorgan tendrán la consideración de concesión voluntaria por parte de las empresas<sup>17</sup>. Quedan exento de cotización de seguridad social y mutualidad laboral.

Por último, en este convenio, aparecerá la categoría de tractoristas, hasta ahora no reglamentada, cuyo salario base mínimo será de 50 pesetas diarias y todos los beneficios del convenio, excepto los pluses del plátano.

#### 5. Tabla Plus de participación en el beneficio del cultivo del plátano 1959-1964 (pesetas/día)

Periodo	Zona Alta	Zona Media	Zona Baja
4to trimestre 1959	27,3	34,16	38,22
1er trimestre 1960	17,5	21,87	24,5
2do trimestre 1960	13,3	16,63	18,62
4to trimestre 1960	24,5	30,61	34,3
1er trimestre 1961	18,9	23,62	26,46
4to trimestre 1961 y 1962	15	17,5	20
1963 y 1964	12,50	15,00	17,50

Fuente: B.O.P de Santa Cruz de Tenerife<sup>18</sup>.

El Plus de participación en el beneficio del cultivo del plátano se abona a cada obrero fijo por día efectivo de trabajo, los días festivos, vacaciones, accidente o enfermedad (incluida la parte correspondiente al pago del descanso dominical). Hay que señalar, a partir del cuarto trimestre de 1961, debido al convenio del presente año, los obreros fijos adscritos a fincas, percibirán un plus en cuantía fija, dependiendo de la zona establecida para el cultivo. Así para la Zona Alta es de 15,00 pesetas, Zona Media de 17,50 pesetas, y Zona Baja de 20,00 pesetas<sup>19</sup>. Para que el trabajador adquiera este plus correspondiente, tendrá que rendir un trabajo mínimo<sup>20</sup>. Se tendrá en cuenta el incremento sobre el cálculo del plus para capataces y la reducción para mujeres y aprendices. Con respecto a los pluses del año 1964, con el nuevo convenio de cumplimiento obligatorio, se observa (Tabla 5) como ha disminuido con respecto a los años anteriores,

<sup>17</sup> Decreto 21 de septiembre de 1960/Orden 8 de mayo.

<sup>18</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife de las fechas siguientes:

- Nº 28 de 4 de marzo de 1960.
- Nº 70 de 10 de junio de 1960.
- Nº 111 de 14 de septiembre de 1961.
- Nº 31 de 13 de marzo de 1961.
- Nº 67 de 5 de junio de 1961.
- Nº Extraordinario de 23 de noviembre de 1961.
- Nº 31 de 11 de marzo de 1964.

<sup>19</sup> Por trimestres vencidos dentro de los quince días primeros del mes siguiente al vencimiento del trimestre.

<sup>20</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife (Extraordinario) de fecha 23 de noviembre de 1961, p. 10.

mostrando una defensa de los intereses empresariales frente a los trabajadores por parte de las autoridades laborales.

#### 4.1.2. Empaquetado del Plátano

Hubo dos convenios con respecto al empaquetado del plátano. El primer convenio entró en vigor el 1 de octubre de 1961 con plazo de duración 2 años, prorrogándose de año en año<sup>21</sup>. El segundo, publicado el 23 de mayo de 1964, el Convenio Colectivo para el Empaquetado del Plátano y demás Frutos de Canarias como norma de obligado cumplimiento<sup>22</sup> dado que según la Delegación del Trabajo de Santa Cruz de Tenerife no fue posible llegar a un acuerdo, entrando en vigor el 1 de enero de 1964 vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año, de llegarse un acuerdo entre las partes interesadas. Este convenio al no disponer de una tabla salarial, nos ha obligado a realizar el cálculo de ésta a partir del salario base, añadiendo los conceptos que aparecían mencionados en el texto de dicho convenio, Tabla 14 (Anexo).

Lo relevante del primer convenio, es la existencia de un plus de carestía de vida transitorio, para todos los trabajadores tanto fijos continuos como discontinuo y eventual, que consistía incrementar el 35% los salarios anuales profesionales<sup>23</sup>. Este plus incrementa las gratificaciones de 18 de julio, navidad, que por este pacto se crea, las vacaciones anuales retribuidas y la participación en beneficios. Por otro lado, se crea un “estímulo” equivalente a una mensualidad del salario que las empresas abonarán el mes de junio de cada año.

Con respecto a la participación de beneficios, se fija una cantidad equivalente a tres mensualidades que la empresa satisface a sus trabajadores el mes de julio.

#### 6. Tabla Salario diario del personal con cobro semanal del Convenio Colectivo del Empaquetado del Plátano y demás Frutos de Canarias (pesetas)

Categoría	1961			1964		
	Hombres	Mujeres	Diferencia	Hombres	Mujeres	Diferencia
Oficial 1.º de oficios varios	39,5	-	-	85	-	-
Oficial 2.º de oficios varios	36,5	-	-	80	-	-
Oficial 3.º de oficios varios	34,5	-	-	75	-	-
Clasificador	35	28	-20%	77	62	- 19 %
Empaquetador	34	27	-21%	75	60	- 20 %
Clavador	34	27	-21%	75	60	- 20 %
Peón adelantado	34	27	-21%	75	60	- 20 %
Peón	33	26	-21%	73	60	- 18 %

Elaboración propia. Fuente: B.O.P de Santa Cruz de Tenerife Extraordinario de 23 de mayo de 1964.

<sup>21</sup> Ibídem, p.1.

<sup>22</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife (Extraordinario) de fecha 23 de mayo de 1964.

<sup>23</sup> Decreto 21 de septiembre de 1960, Orden 8 mayo 1961, Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de 14 junio de 1961.

Con respecto al convenio de 1964 (hemos tenido que calcular la tabla salarial del convenio del empaquetado del plátano del año 1964 a partir de los datos del salario base, añadiendo todos los conceptos que indicaba dicho convenio, Ver anexo), de carácter retroactivo, existen varias modificaciones. Una de las modificaciones, es elevar una mensualidad del salario, el importe de la gratificación extraordinaria que han de abonar las empresas a su personal el 18 de julio<sup>24</sup>, a cambio desaparece el plus de carestía que era del 35%. A partir del 1 de julio de 1963<sup>25</sup>, se realiza las cotizaciones de seguridad social y mutualismo laboral, para los administrativos, subalternos, obreros y los oficiales, mientras que los empaquetadores, clavadores, peones y aprendices, se encuentran afectados por el sistema especial establecido por el Orden Ministerial de Trabajo de 17 de Febrero de 1960<sup>26</sup>.

Los dos convenios del año 1961 y 1964 del empaquetado del plátano, se divide entre el personal de cobro mensual y personal de cobro semanal, el cual se subdivide en diversas categorías. Encontramos que, entre el personal semanal, las mujeres tienen una mayor participación, aunque sufren una reducción salarial respecto a los hombres, mientras que, en el personal de cobro mensual, las mujeres solo participan en la categoría de limpieza. Un dato importante, es que los salarios son mayores con el convenio del 64 que el del 61, tanto para los hombres como para las mujeres, aunque la brecha salarial entre uno y otro casi no varía de un convenio a otro (Tabla 6) denotando una cierta protección de las autoridades laborales.

Se observa claramente que los salarios diarios del personal se han más que doblado entre los dos convenios, mientras que el IPC<sup>27</sup> entre los años 1961 y 1964 solo ha sufrido un incremento del 15% en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, lo cual podría ser señal de un incremento significativo del poder adquisitivo de estos trabajadores.

#### 4.1.3. Cultivo del Tomate en Santa Cruz de Tenerife

El cultivo del tomate es original del oeste de Sudamérica, específicamente de la región de los Andes, donde posteriormente se extendió por Centroamérica y el actual territorio mexicano antes de la llegada de los europeos aproximadamente en el siglo XVI, aun así, fue en el siglo XIX cuando se comenzó a impulsar el cultivo de tomate canario<sup>28</sup>.

Inglaterra representa el principal mercado de destino exportador, así mismo durante la década de los sesenta, el tomate canario comenzaba a sufrir la competencia procedente de otras áreas productoras como Marruecos, Holanda y Levante español, pero a pesar de ello el cultivo canario se encontraba en una situación positiva con ventajas competitivas respecto al resto, debido a la posibilidad de producir durante la época de invierno gracias a las favorables condiciones climatológicas que ofrecen determinadas zonas de la isla. Así mismo, además de las condiciones climatológicas fueron muchos los puntos a favor para el desarrollo del tomate canario como por ejemplo la existencia de dos puertos clave para la exportación, dominio económico de las islas por

---

<sup>24</sup> Modificado el artículo 65 de la Reglamentación de Trabajo en los Empaquetado de Plátanos y demás Frutos de Canarias.

<sup>25</sup> Decreto 56/1963 de 17 de enero.

<sup>26</sup> Ver BOE del 25 de febrero de 1960.

<sup>27</sup> Ver cuadro 2.2 Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife IPC (media anual) (1955 = 100) (Ceballos, 1986).

<sup>28</sup> Ver (Lorenzo, 2017).

parte de Inglaterra, mano de obra abundante y barata unido a la escasez de competencia y la introducción de cambios técnicos en los cultivos.

Por otro lado, la siembra comienza en el mes de julio y finaliza en diciembre originando tres tipos de zafra o campañas:

- Temprana: Exportación desde octubre a diciembre.
- Media: Exportación desde enero a febrero.
- Tardía: Exportación de marzo a mayo.

Veamos ahora, cuantos convenios se realizaron, duración, salarios respectivos y las condiciones del trabajador. Convenios que “pretendían” mejorar el nivel de los trabajadores e incrementar la productividad de las empresas.

En cuanto a la reglamentación del trabajo relacionado con el sector tomatero no es posible destacar ningún convenio colectivo que se aprobase o entrase en vigor para los años señalados (1959 -1964) por lo que resulta complicado realizar un análisis evolutivo de la situación salarial y del mercado laboral. Aun así, resulta curioso hacer mención que el 23 de septiembre de 1960 se publica en el B.O.P. a través de la Delegación Provincial de Sindicatos la “Comisión fijadora del precio del tomate en los cultivos ‘a la parte’” donde se fijan los siguientes precios mínimos a pagar al cultivador por parte del empresario para las zafra que a continuación se detallan:

**7. Tabla Precios mínimos a pagar al cultivador de tomate ‘a la parte’ para las zafra temprana y tardías (1960-1963)**

	<b>Octubre a Diciembre, ambos inclusive 1960</b>	<b>Enero de 1961, al final de la campaña</b>	<b>Octubre a Diciembre, ambos inclusive 1961</b>	<b>Enero de 1962, al final de la campaña</b>	<b>Octubre a Diciembre, ambos inclusive 1962</b>	<b>Enero de 1963, al final de la campaña</b>
<b>Zafra Temprana</b>	<b>3,60 Ptas. / Kg → A pagar al cultivador 0,90 ptas.</b>		<b>3,60 Ptas. / Kg → A pagar al cultivador 0,90 ptas.</b>		<b>3,60 Ptas. / Kg → A pagar al cultivador 0,90 ptas.</b>	
<b>Zafra Tardía</b>		<b>4,40 Ptas. / Kg → A pagar al cultivador 1,10 ptas.</b>		<b>4,40 Ptas. / Kg → A pagar al cultivador 1,10 ptas.</b>		<b>4,80 Ptas. / Kg → A pagar al cultivador 1,20 ptas.</b>

Elaboración propia. Fuente: B.O.P de Santa Cruz de Tenerife<sup>29</sup>.

La Tabla 7, refleja la evolución del precio mínimo que el agricultor cobra por la venta del tomate para las cosechas relacionadas con zafra temprana y zafra tardía destacando un equilibrio en el sector tomatero durante el período (1960-1963) sin grandes variaciones ni contraposiciones que

<sup>29</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife de las fechas siguientes:

- Nº 128 de 25 de octubre de 1961.
- Nº 145 de 3 enero de 1962.
- Nº 23 de 23 de febrero de 1963.

influyesen de forma notoria y/o negativa sobre el mismo. Se observa que el precio del kilogramo medido en pesetas se mantiene constante durante todos los años para la zafra temprana donde de 3,60 Ptas./ Kg solo 0,90 ptas. se pagan al cultivador mientras que en la zafra tardía este valor se eleva a 4,40 Ptas. / Kg hasta 4,80 en enero de 1963 relacionándose con la producción durante los meses de invierno donde Canarias tenía una situación ventajosa. Realmente, el precio mínimo que el cultivador va a recibir refleja el salario que este obtiene, y al tratarse de un producto de exportación, a mayor exportación, mayor salario a recibir por el cultivador, lo cual se puede vincular con que a partir de 1960 la exportación de tomate canario a países europeos experimentó un crecimiento constante. Mientras que el sector platanero se relaciona con trabajo asalariado el sector tomatero por lo contrario impulsa relaciones de producción dispares donde, es posible diferenciar, el propietario de tierras que las arrienda y el arrendatario que normalmente coincide con la empresa exportadora y que a su vez contrata a los campesinos sin tierras a través del “contrato a la parte”.

El cultivo tomatero requiere de una elevada cantidad de mano de obra para su fomento y desarrollo a su vez, los trabajadores normalmente se desplazan o se instalan en las zonas de cultivo durante el periodo correspondiente a la zafra. Tanto hombres como mujeres tenían sus respectivas funciones adjudicadas, mientras que los varones se dedicaban a los tratamientos, entutorado y aporcados, las mujeres se relacionaban básicamente con la recolección, deshijado y posterior empaquetado.

La llegada del turismo de masas da lugar a cambios notables de la población: el sector servicios y el de la construcción experimentan un rápido incremento en detrimento del sector agrícola. Esto posibilita a la mano de obra del sector tomatero para reivindicar mejoras salariales, obligando a las empresas a modernizarse para absorber los costos salariales o desaparecer. Esto es uno de los factores principales que favoreció la concentración de la producción en manos de los mayores exportadores.

#### **4.1.4. Empaquetado de Tomates en Santa Cruz de Tenerife**

El período comprendido entre 1959-1964 es poco relevante en cuanto a reglamentaciones laborales relacionadas con el cultivo y empaquetado del tomate. Existe un único convenio de carácter voluntario con entrada en vigor el 1 de noviembre de 1962 con plazo de duración dos años<sup>30</sup>.

Resulta interesante hacer referencia a un conjunto de aspectos que el referente convenio implanta, destacando principalmente el establecimiento del plus de carestía de vida transitorio para todos los trabajadores diferenciando entre personal femenino y resto del mismo consistente en el incremento del salario<sup>31</sup> anual en un 25% para las mujeres y 35% para el resto de profesionales. Con respecto a la participación en beneficios se fija una cantidad de dos mensualidades del salario que la empresa satisface a sus trabajadores en el mes de julio de cada año. Además, también es posible referenciar la gratificación extraordinaria del 18 de Julio la cual se fija en el importe de quince días de sueldo. En relación al personal femenino, tendrían derecho a un descanso de media hora por cada cuatro de trabajo; algunas mujeres dedicadas al empaquetado tomatero durante

---

<sup>30</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, sábado 23 de febrero. Año 1963. Nº 23.

<sup>31</sup> Salario base de las tablas vigentes incrementado con premios de antigüedad y aumentos por años de servicios.



mediados y finales del siglo XX señalaban jornadas laborales de hasta 20 horas, denominándolas en actualidad como “las heroínas del tomate”<sup>32</sup>.

En relación al periodo vacacional <sup>33</sup> solo se modifica para el personal subalterno en veinte días naturales y personal obrero en dos semanas.

## 4.2 SECTOR SECUNDARIO

Canarias cuentan con un sector secundario muy débil debido a la escasez de materias primas lo que obligaba a incrementar las importaciones. Otro inconveniente es su carácter insular (por lo que existen problemas de transportes). Dentro de este sector industrial existen varios subsectores. Hemos escogido los que presentan convenios en los años que se están estudiando.

### 4.2.1. Tabaco

El cultivo del tabaco, comenzó en la isla de la Palma, introducido por los emigrantes retornados de Cuba, en el siglo XIX y caló rápidamente en el campo. No solo trajeron la planta del tabaco y las técnicas de su cultivo, sino también, el arte de la fabricación de tabacos puros y de cigarrillos. La caída de la Dictadura de Primo de Rivera, el 28 de enero de 1930, permitió en Santa Cruz de Tenerife, la legalización del Sindicato de Obreros Tabaqueros de ambos sexos. Durante la segunda República, el 14 de abril de 1931, había en Santa Cruz de Tenerife 33 fábricas sindicadas. En la década de los años 50, hubo un florecimiento de la industria tabaquera, mejorando las exportaciones a la península, además aumentaron los cupos de importación de tabaco en rama.<sup>34</sup> En el año 1961, el número de empresas en Santa Cruz de Tenerife fue de 60, dedicadas a la elaboración de cigarrillos y cigarros puros. El número de obreros declarados a efectos de seguro sociales, fue de 1153. Las exportaciones de cajetillas de cigarrillos al mercado peninsular en el año 1959 fueron de 89.576.000, en 1960 disminuyó, y en 1961 pasó a 123.914.000, mientras que las exportaciones de cigarros puros en 1959 eran de 21.678.000, aumentó en 1960 y en 1961 pasó a 33.969.000, lo que demuestra la expansión del sector tabaquero, sobre todo a lo que atañe a la fabricación<sup>35</sup>.

Como dato relevante, el personal asalariado del sector tabaquero en Santa Cruz de Tenerife fue en el año 1962<sup>36</sup> de 933 y el total de remuneración 27,7 millones de pesetas, mientras que en el periodo 1964-1967<sup>37</sup> fue de 1191 asalariados y la remuneración total de 66,4 millones de pesetas. Existió un convenio entre las empresas y los trabajadores dedicado a la elaboración de tabaco, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1961, con un plazo de duración de dos años, prorrogándose de año en año<sup>38</sup>.

Un aspecto a señalar, a diferencia de los otros convenios estudiados, es la existencia de ayudas sociales, como es el pago por parte de los empresarios de 1000 pesetas al año para la matrícula y libros de estudios a favor del personal, incluyendo operarios y aprendices que cursen estudios

---

<sup>32</sup> (Millares, 2013).

<sup>33</sup> Ver régimen de vacaciones anuales retribuidas que señala el artículo 43 de la Reglamentación.

<sup>34</sup> Ver (Mederos, Ensayo histórico\_social sobre Canarias y el Tabaco y su relación con la villa de Breña Alta, 2011).

<sup>35</sup> Datos recogidos (Consejo Económico Sindical de Santa Cruz de Tenerife. III Pleno, Marzo 1962).

<sup>36</sup> Ver (Renta Nacional de España y su distribución provincial 1962; Banco Bilbao).

<sup>37</sup> Ver (Renta Nacional de España y su distribución provincial 1964; Banco Bilbao).

<sup>38</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, miércoles 31 de enero. Año 1962. Nº 14.

en centros oficiales de enseñanzas medias o escuelas de capacitación profesional. Además, ningún trabajador podrá permanecer por tiempo superior a 3 meses destinados a trabajos de categoría inferior, si tiene otra clasificación<sup>39</sup>. Otro dato a destacar y que tampoco lo tiene el resto de los sectores, es la excedencia voluntaria que podrá solicitar el trabajador, por un periodo de seis meses, con derecho a la reserva de su plaza, bastando para ello, que el trabajador lleve un año en la empresa<sup>40</sup>. Otra característica es la dote matrimonial del personal femenino, las fracciones de años de servicios prestados, se computarán como años completos<sup>41</sup>. Tendrán sus trajes de faenas tanto para hombres como mujeres. En cuanto a los pluses de carestía transitorio, se basa en un incremento del 30% del salario anual<sup>42</sup>, habiendo también un plus de distancia, elevándose una peseta por kilómetro. A partir del 1 de julio de 1963, se realiza la cotización de seguridad social y mutualismo laboral que, a diferencia de los empaquetadores del plátano, será para todos los trabajadores del sector.

#### 8. Tabla Salario mínimo diario en pesetas del Convenio del Tabaco de 1961

Categorías	Hombres	Mujeres	Diferencia
Maquinista	41,00	-	-
Alimentador de capa	38,25	32,50	-15%
Alimentador de capote	37,00	31,50	-15%
Auxiliar de máquinas	33,00	28,00	-15%
Conductor- repartidor	49,00	-	
Conductor	39,50	-	
Clavador	34,00	-	
Aprendiz	20,00	-	

Elaboración propia. Fuente: BOP de Santa Cruz de Tenerife 31 de enero de 1962. Nº 14.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres es del 15%, brecha inferior a la que se producía en las labores del cultivo y empaquetados de productos agrícolas para la exportación.

#### 4.2.2. Siderometalurgia

Para saber la importancia de la siderometalurgia<sup>43</sup> en Santa Cruz de Tenerife, en el año 1960, el Valor añadido era de 101,2, la remuneración total fue de 16, 9 millones de pesetas, y el personal remunerado eran 600<sup>44</sup>.

Sería relevante destacar, que la primera planta de producción de energía eléctrica instalada en las islas se debió a la iniciativa de empresas industriales británicas. Esto nos da una idea, de la incapacidad del sistema económico local para acometer la solución de los problemas de infraestructuras que existía en Canarias. La evolución de la producción de electricidad en Santa Cruz de Tenerife, pasó de 86.146 en miles de KW/h en 1960 a 163, 856 en 1964<sup>45</sup>.

39 Queda modificado el artículo 40 del Reglamento Regional aplicable a esta actividad.

40 Queda modificado por este convenio el artículo 63 del Reglamento Laboral de esta actividad.

41 Queda modificado el artículo 65 del Reglamento Laboral de esta actividad.

42 Decreto de 21 de septiembre de 1960.

43 Metalurgia de hierro, del acero, de la fundición y de las alineaciones férricas. (Real Academia Española, s.f.)

44 Datos recogidos de Renta Nacional de España y su distribución provincial, año 1960.

45 Ver (Óscar Bergasa Perdomo, 1995), p. 59.

En cuanto a los convenios, con escasa información, existen dos; uno acordado por las Empresas y trabajadores del Sector Industrial del Grupo de “Venta e Instalación de Material Eléctrico” del Sindicato Provincial del Metal de Santa Cruz de Tenerife que entrará en vigencia el 1 de junio de 1962, y su duración es de un año<sup>46</sup>. En este convenio, la única información que tenemos y lo más relevante, es que se concede a todos los trabajadores un incremento salarial del 25%, un personal femenino que disfrutará del mismo salario y derechos que el masculino. Las empresas comprendidas por este convenio, facilitarán ropa de trabajo a los empleados cada 6 meses. Por último, quedan exentos de cotización de seguridad social y mutualismo laboral<sup>47</sup>. El otro convenio es del Grupo “Siderometalurgia” que afecta a todas las Empresas y trabajadores de las actividades siderometalúrgicas que se rigen por la Reglamentación del Trabajo de esta actividad<sup>48</sup>, excepto las empresas y trabajadores encuadrados en el Grupo “Material e instalación eléctrica” del Sindicato Provincial del Metal y las empresas y trabajadores de “Sociedad Ibérica de Montajes Metálicos” (empresa subcontratada por CEPESA y con un convenio mejor), y “Fábrica de Canarias Lucía S.A.”(Empresa de colchones y camas con un convenio mejorado). Este convenio entrará en vigor el 1 de noviembre de 1963 y su duración se fija en dos años.

#### 9. Tabla Salario mínimo diario en pesetas del Convenio de Siderometalurgia de 1963

Categorías	salario mínimo diario
Oficial de primera	80, 00
Oficial de segunda	75,00
Oficial de tercera	70.00
Especialista	65.00
Peón	60,00
Aprendiz de 1º y 2º año	25,00
Aprendiz de 3º	35,00
Aprendiz de 4º	50,00
Pinche de 14 y 15 años	25,00
Pinche de 16 años	35,00
Pinche de 17 años	50,00

Fuente: BOP de Santa Cruz de Tenerife de 20 de diciembre de 1963. N° 152.

Además, se establece un incentivo diario para el personal obrero, excluido los aprendices y pinches, por jornada de trabajo realizado, de 10 pesetas al día. La empresa facilitará su ropa de trabajo. No hay información acerca del trabajo femenino.

A grandes rasgos, existen otros convenios que no se han expuesto por su poca relevancia del sector en la isla. Algunos de estos convenios son, el del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa periódico “El Día”<sup>49</sup> de Santa Cruz de Tenerife, aprobado y suscrito por los Representantes Económicos y Sociales del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas, el de la

<sup>46</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, viernes 20 de julio. Año1962. N° 87, P 5.

<sup>47</sup> Por Decreto 21 de septiembre de 1960 y Orden de 8 de mayo de 1961.

<sup>48</sup> Reglamentación del Trabajo 27 de julio de 1946.

<sup>49</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, miércoles 4 de julio. Año1962. N° 80.

Compañía Cervecera de Canarias S.A.<sup>50</sup> y el Convenio Colectivo entre la empresa “Compañía Española de Petróleo S.A.”<sup>51</sup> donde resulta difícil ponderar las mejoras por ser empresas de una mayor dimensión y no poder comparar con situaciones posteriores.

### 4.3 SECTOR TERCIARIO

Canarias fue la segunda región española con un mayor crecimiento demográfico durante la segunda mitad del siglo XX. Así mismo, desde 1960 la economía canaria ha ido acotando las desigualdades respecto a la media nacional relacionándose con variables macroeconómicas como el PIB per cápita y la productividad media<sup>52</sup> lo que potenciado a lo largo de los años una serie de cambios en relación a la estructura productiva canaria.

Poco a poco en relación a los sectores productivos es posible destacar la influencia que el sector servicios ha ido adquiriendo que hasta la década de los cincuenta había tenido el sector primario<sup>53</sup>. Cabe destacar que desde mediados de los sesenta hasta la actualidad Canarias representa una economía terciarizada donde destacaba por ejemplo la influencia primordial del transporte marítimo que posteriormente sería acompañado por el turismo, y la construcción entre otros. “La industria canaria hasta ese instante carecía de tradición y arraigo y los servicios eran, lo que se ha dado en llamar un “terciario primitivo” por estar más ligado a una economía preindustrial propiamente dicha que a los rasgos distintivos de una economía moderna” (Díaz Hernández, 2006).

#### 4.3.1. Transporte Marítimo

En España la regulación estatal del trabajo portuario comenzó en septiembre de 1939 con la promulgación del Reglamento Nacional del Trabajo Portuario<sup>54</sup>. Inicialmente, después de la instauración del nuevo régimen franquista en algunas zonas con puertos importantes a partir de 1936, y ya con carácter general a partir de 1939, la organización y control del mercado de trabajo portuario había corrido a cargo de los nuevos sindicatos fascistas. En cada puerto, de forma descentralizada se había creado unos servicios sindicales del puerto, dependientes del sindicato de transportes de la localidad portuaria correspondiente<sup>55</sup>.

Fue a partir de 1960 cuando Canarias, más concretamente la Provincia de Santa Cruz de Tenerife comienza a experimentar el arranque de un modelo económico originando cambios de diversas índoles que impulsarían el posterior desarrollo del archipiélago.

La situación geográfica de Canarias, representa un punto positivo, ya que favoreció en gran medida el progreso del transporte marítimo, terrestre y aéreo durante esta etapa. Es aquí, donde es posible hacer mención el Decreto de Puertos Francos de 1852, punto de partida donde el archipiélago canario obtiene la liberalización para la entrada y salida de mercancías entre islas y con otros países, favoreciendo intereses principalmente británicos y franceses, destacando de esta forma un modelo poco proteccionista.

---

<sup>50</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, viernes 17 de agosto. Año 1962. N° 99.

<sup>51</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife, viernes 26 de abril. Año 1963. N° 50.

<sup>52</sup> Ver (José Ángel Rodríguez Martín, 1997).

<sup>53</sup> En 1955 el 59 por ciento de la población ocupada se dedicaba al sector primario (Díaz Hernández, 2006).

<sup>54</sup> Ministerio Trabajo. “Orden (6.9.1939). Reglamento del Trabajo de Carga y Descarga”.

<sup>55</sup> Ver (Gelabert).

Por otro lado, dicha ley reformada décadas más tarde, estuvo directamente relacionada con la expansión de colonias europeas, financiando a su vez compañías inglesas para la construcción del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y el Puerto de la Luz en Las Palmas de Gran Canaria. Fue hasta mediados del siglo XX cuando las ventajas de dicha ley estaban vigentes ya que entonces sería suplantada por el nuevo REF de Canarias y el Mercado Único Europeo<sup>56</sup>.

Así mismo, retomando la importancia de la situación geográfica isleña, Canarias se encuentra en un punto estratégico para la recepción de buques en sus puertos puesto que representa un punto de unión de las principales rutas marítimas que impulsarían e impulsarían principalmente el desarrollo del comercio de importación y exportación.

En cuanto a la reglamentación laboral relacionado con el transporte marítimo es curioso destacar el número de convenios que se realizaron, duración, salarios respectivos y las condiciones del trabajador.

*-Convenios colectivos del transporte marítimo:* La negociación colectiva relacionada con trabajadores portuarios fue bastante destacada debido a la importancia que por ejemplo las variaciones salariales tuvieron durante el período 1960-1964 así como la existencia de un único convenio colectivo sindical entre la Compañía Española de Petroleros S.A. y el personal a su servicio sujeto a las normas laborales de embarcaciones de tráfico interior de puertos, cuya entrada en vigor figuró el 1 de abril de 1963 con duración de un año<sup>57</sup>.

Las tablas 10, 11, 12 y 13 reflejan los salarios base que percibieron los trabajadores portuarios en concepto de indemnizaciones por accidentes o enfermedad. Realmente, la mayor variación observada para cualquiera de las categorías estudiadas<sup>58</sup> es entre 1960-1961 donde, este salario base se incrementa para cualquier tipo de trabajador y categoría. Es posible destacar a su vez que, los salarios por indemnización de accidentes son en todo momento superiores a los salarios relacionados con indemnización por enfermedad. En términos generales, este salario entre 1960-1961 se incrementó para cualquier categoría entre dos y seis pesetas, donde un capataz portuario fijo percibiría durante 1960 un salario base por accidente de 70,00 ptas. mientras que en 1961 se incrementó a 72,00 ptas., lo que supone un ascenso del 2,85%, variación poco relevante para poder señalar cambios en el mercado laboral portuario, aun así, existieron otro tipo de trabajadores y categorías donde la variación fue superior. No obstante, no hay que olvidar que, se está analizando los cambios entre 1960-1961, o sea un solo año, y además entre 1961-1962, no existieron cambios en los salarios por indemnización.

Poco a poco el sector portuario fue adquiriendo importancia dentro de la estructura productiva del archipiélago canario y más concretamente relacionado con la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A partir de 1961, comienzan a ver notorios cambios, como un ascenso notable en el volumen de pasajeros<sup>59</sup>, un aumento del PIB per cápita y una movilización turística y migratoria, que fueron los motores impulsores de la mejora de dicho sector. Un dato destacable es que entre el año 1935 y 1961 el número de pasajero entrantes se incrementó en más del 100% del valor del mismo. Por otro lado, el incremento del comercio de exportación e importación también propició un avance en

---

<sup>56</sup> Ver (Ley de Puertos Francos de Canarias , 2011).

<sup>57</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife N° 50 de 26 de abril de 1963.

<sup>58</sup> Capataces, apuntadores o cargadores todos ellos dependiendo de si se trata de trabajadores fijos y/o preferentes, trabajadores complementarios o trabajadores eventuales.

<sup>59</sup> Consecuencia del aumento demográfico.

el desarrollo del sector portuario ya que el ascenso en el número de mercancías entrantes y salientes entre 1935 hasta 1961 pasó de 920.076 a 6.170.106 bultos.

**10. Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1960, a los efectos de indemnizaciones por accidentes del trabajo, enfermedad y demás efectos de los trabajadores portuarios (pesetas)<sup>60</sup>**

	Capataces y asimilados		Apuntadores y asimilados		Cargadores y asimilados	
	Accidentes (Acc)	Enfermedad (Enf)	Acc	Enf	Acc	Enf
Trabajadores fijos y preferentes	70	60	60	51	50	42
Trabajadores complementarios	48	40	44	36	40	32
Trabajadores eventuales	30	24				

Elaboración propia. Fuente: BOP de Santa Cruz de Tenerife de 6 de enero de 1960.

**11. Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1961, a los efectos de indemnizaciones por accidentes del trabajo, enfermedad y demás efectos de los trabajadores portuarios (pesetas)<sup>61</sup>**

	Capataces y asimilados		Apuntadores y asimilados		Cargadores y asimilados	
	Accidentes (Acc)	Enfermedad (Enf)	Acc	Enf	Acc	Enf
Trabajadores fijos y preferentes	72	64	64	56	56	48
Trabajadores complementarios	52	44	48	40	44	35
Trabajadores eventuales	36	28				

Elaboración propia. Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de enero de 1961.

La década de 1960 supuso un punto de inflexión para el desarrollo del sector marítimo portuario tinerfeño, propiciando a su vez una mejora en relación al mercado laboral vinculado al mismo, mejoras salariales principalmente a partir de 1963 con la entrada en vigor del Convenio Colectivo Sindical entre la Compañía Española de Petroleros S.A. y el personal a su servicio sujeto a las normas laborales de embarcaciones de tráfico interior de puertos donde, como es posible observar en la Tabla 13 denominada “Salarios base que han de regir durante el año 1964 en los Seguros de Enfermedad y Accidentes para los trabajadores portuarios de esta provincia”, las diferencias salariales en comparación con el año 1962 ídem 1961 son extremadamente alarmantes ya que,

<sup>60</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife N° 8 de 6 de enero de 1960.

<sup>61</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife N° 10 de 10 de enero de 1961.

además de incrementar el abanico de puestos laborales, los seguros tanto de accidentes como de enfermedades incrementan su valor desenfrenadamente, lo que hace visible un avance positivo del sector. El menor seguro fue el de los guardas, 100,00 ptas. por accidente y 80,00 ptas. por enfermedad, mientras que los capataces serían nuevamente los que mayores salarios base experimentarían, 230,00 ptas. el seguro de accidente y 185,00 ptas. por enfermedad. Por tanto, comparando los salarios de 1964 con los del año 1962 encontramos un incremento superior al 100% en cualquiera de los valores. Todo ello destaca el creciente valor que el sector portuario fue adquiriendo durante la época.

**12. Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1962, a los efectos de indemnizaciones por accidentes del trabajo, enfermedad y demás efectos de los trabajadores portuarios (pesetas)<sup>62</sup>**

	Capataces y asimilados		Apuntadores y asimilados		Cargadores y asimilados	
	Accidentes (Acc)	Enfermedad (Enf)	Acc	Enf	Acc	Enf
Trabajadores fijos y preferentes	72	64	64	56	56	48
Trabajadores complementarios	52	44	48	40	44	36
Trabajadores eventuales	36	28				

Elaboración propia. Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 5 de enero de 1962.

**13. Tabla Salarios base que han de regir durante el año 1964 en los Seguros de Enfermedad y Accidentes para los trabajadores portuarios de esta provincia (pesetas)<sup>63</sup>**

	Seguro de accidentes	Seguro de enfermedad
Capataces generales	230	185
Capataces de operaciones	230	180
Encargados de servicios auxiliares	200	160
Profesionales portuarios	135	110
Peonaje de Plaza	110	85
Eventuales censados	115	100
Encargados de guardería	135	105
Guardas	100	80

Elaboración propia. Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 12 de febrero de 1964.

Es necesario recordar que el Puerto de Santa Cruz de Tenerife representó un papel importante dentro del concierto económico nacional, siendo el segundo de España durante la época más

<sup>62</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife N° 3 de 5 de enero de 1962.

<sup>63</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife N° 13 de 12 de febrero de 1964.

destacable por el tráfico de buques, tráfico de mercancías y el primero por las divisas producidas al estado español (Transporte marítimo: Puerto de Santa Cruz de Tenerife , 1962).

Por otra parte, al no poseer información concreta sobre los salarios, dependemos en gran medida de las indemnizaciones que percibe el trabajador portuario por accidente y enfermedad. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, entre 1960 y 1961 se ha observado un aumento de todos los salarios base para cualquier trabajador y categoría temporal, con aumentos de hasta el 20% como máximo, mientras que entre 1961 y 1962 estos salarios permanecen constantes, en 1964 los incrementos fueron sustanciales, de más del 100% en cualquier categoría.

¿Resulta interesante realizar una comparación de los salarios con el IPC durante estos años? En primer lugar, entre 1960 y 1964 el IPC se incrementó un 21%<sup>64</sup>, mientras que el salario base que el trabajador portuario percibe en relación a seguros de accidentes y/o enfermedad se ha incrementado en más del doble de su valor durante el intervalo temporal de cinco años. Suponemos que existe una relación entre los valores de estos salarios base con respecto al salario que cobraría un trabajador durante su jornada laboral y por ello, se puede inferir que durante estos años se ha incrementado sus salarios por encima del IPC y por tanto han mejorado los trabajadores su poder adquisitivo.

Una vez analizada la evolución salarial, resulta interesante estudiar el convenio sindical<sup>65</sup>. Dicho convenio afectó al personal de carácter fijo o de plantilla para la Compañía Española de Petroleros, S.A.<sup>66</sup>, donde la duración del mismo fue de un año desde la entrada en vigor el 1 de abril de 1963. Independientemente del salario que percibiesen y de su correspondiente categoría, todo trabajador tendría el derecho a percibir quince pesetas diarias en concepto de devengo extra salarial<sup>67</sup>. Otro aspecto relevante, es el hecho de que la empresa comienza a tener libertad para destinar a un trabajador a cualquier embarcación propiedad de la misma donde fuese necesario su servicio.

En definitiva, el período entre 1959 - 1964 representó un punto clave en la historia laboral vinculado al sector del transporte marítimo canario y más concretamente tinerfeño ya que, fue a partir de dicha época cuando comienza un acelerado crecimiento y desarrollo del mismo que poco a poco se ha ido mermando hasta la actualidad con la aparición de nuevos puertos con mayor importancia a nivel estatal, no obstante no hay que olvidar que lo realmente destacable es la clara importancia que el sector portuario y sus trabajadores tuvieron dentro de la negociación colectiva para esos años, representando una de las ramas de la estructura productiva con mayor intervencionismo en la reglamentación laboral en la década de los sesenta.

---

<sup>64</sup> Ver cuadro 2.2 Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife IPC (media anual) (1955 = 100) (Ceballos, 1986).

<sup>65</sup> Convenio Colectivo Sindical entre la empresa "Compañía Española de Petroleros, S.A." y los productores a su servicio afectos a las normas laborales de embarcaciones de tráfico interior del puerto y Adaptado en contenido y forma a los artículos 11 y 12 de la Ley 24 de abril de 1958 y Reglamento de 22 de Julio de 1958.

<sup>66</sup> Ver BOP de Santa Cruz de Tenerife N° 50 de 26 de abril de 1963.

<sup>67</sup> Aquellos abonos que la empresa realiza al trabajador y que no tienen relación directa con el trabajo realizado sino que suelen compensar los gastos ocasionados al trabajador como consecuencia del desarrollo de su trabajo (La nómina III - Estructura de la nómina, s.f.).



## 5. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha estudiado la negociación colectiva, así como su consecuente influencia sobre las condiciones laborales y mejoras salariales a partir de los datos obtenidos principalmente en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife durante el período 1959 al 1964.

El proceso que propició el Plan de Estabilización de 1959 trajo consigo un cambio estructural en el Archipiélago. En general, se puede destacar una evolución positiva, en la estructura productiva y el mercado laboral tinerfeño. La agricultura, a principios de los años 60, experimentó una reducción de su importancia relativa a favor del sector terciario y los trabajadores consiguieron a su vez mejoras en sus salarios.

La participación de la mujer en el mercado de trabajo sigue siendo minoritario. Los niveles salariales femeninos son inferiores en todos los sectores estudiados, excepto el convenio del Grupo "Venta e Instalación de Material Eléctrico" del sector de la siderometalurgia, en el que la mujer disfruta del mismo salario y derechos que el hombre. Una posible explicación a este hecho, podría ser que las empresas dedicadas a la venta e instalación de material eléctrico, sean empresas de reducido tamaño e incluso de carácter familiar y por ello, haya una mayor cohesión entre trabajadores y trabajadoras a la hora de pactar salarios igualitarios con los empresarios e incluso se presenten relaciones de carácter más personal, que si estuviéramos hablando del sector platanero o tomatero.

Con los datos analizados, en el sector platanero, la diferencia salarial entre el hombre y la mujer difiere aproximadamente un 20% mientras que, en el sector tabaquero difiere un 15%. La razón de ello, podría ser producto de que el sector tabaquero necesita una mayor especialización del personal que los hace más difícilmente sustituibles para el empresario además al ser fábricas, los trabajadores se encuentran más concentrados, lo que supone mayor poder negociador. Con respecto al sector tomatero destacó también claras diferencias de género, en el cual, la mujer tenía en ocasiones jornadas incluso superiores a las masculinas con sueldos inferiores.

Por todo ello, se podría concluir, que la brecha salarial es consecuencia del papel que la mujer tenía en aquella época donde era asimilada únicamente como ama de casa y figura reproductora, por ello, no solo las tomateras sino principalmente las tabaqueras y toda mujer vinculada al mercado laboral ya desde aquellos años coloquialmente eran mal vistas o "excluidas". También, es posible destacar la influencia que generaba la frecuencia con la que las mismas se veían ya que por ejemplo mujeres agricultoras tenían poco contacto entre sí puesto que cada una trabajaba en su parcela o correspondiente finca mientras que las tabaqueras se concentraban todas en un mismo lugar lo que pudo propiciar el comienzo de movimientos feministas por parte de las mismas. En cuanto al nivel salarial, el sector primario tenía los salarios más reducidos, y el sector de la siderometalúrgica los salarios más altos, de los convenios analizados. Lo cual no implica que otros convenios de otros sectores, no analizados por su menor relevancia en su conjunto, no presenten niveles salariales más elevados.

Respecto al índice del precio al consumo (IPC), entre el año 1959-1964 se incrementó un 24% aproximadamente<sup>68</sup>, por lo tanto, lo ideal sería que los salarios de los trabajadores recogidos en los distintos convenios tengan como mínimo un incremento de ese porcentaje, para mantener su poder adquisitivo.

---

<sup>68</sup> Ver cuadro 2.2 Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife IPC (media anual) (1955 = 100) (Ceballos, 1986).

En cuanto al sector terciario ya desde esa etapa fue adquiriendo la importancia vigente hasta el presente convirtiéndose en el sector clave de la economía canaria potenciada por el movimiento turístico y migratorio, así como el posterior desarrollo de la construcción, aunque, entre 1960 y 1964 la única negociación colectiva realmente destacable e interesante fue la relacionada con los trabajadores portuarios. Esta significación creciente de los puertos va unido al mayor flujo de mercancías y personas lo que nuevamente destaca el nacimiento del turismo. Realmente, el sector portuario representó ser el sector con mayores variaciones y mejoras en cuanto a reglamentación laboral, mejoras salariales que a partir de 1964 se duplicó en relación a 1960, impulsando un desarrollo laboral y productivo portuario potenciado por la trascendencia que el Puerto de Santa Cruz de Tenerife presentaba, siendo punto clave de encuentro de buques a nivel mundial.

## 6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES

- B.O.P.S.C.T., núm. 8, 06/01/1960.
- B.O.P.S.C.T., núm. 28, 04/03/1960.
- B.O.P.S.C.T., núm. 70, 10/06/1960.
- B.O.P.S.C.T., núm. 115, 23/09/1960.
- B.O.P.S.C.T., núm. 10, 10/01/1961.
- B.O.P.S.C.T., núm. 31, 13/03/1961.
- B.O.P.S.C.T., núm. 67, 05/06/1961.
- B.O.P.S.C.T., núm. 111, 14/09/1961.
- B.O.P.S.C.T., núm. 128, 25/10/1961.
- B.O.P.S.C.T., núm. extraordinario, 23/11/1961.
- B.O.P.S.C.T., núm. 145, 03/01/1962.
- B.O.P.S.C.T., núm. 3, 05/01/1962.
- B.O.P.S.C.T., núm. 14, 31/01/1962.
- B.O.P.S.C.T., núm. 80, 04/07/1962.
- B.O.P.S.C.T., núm. 87, 20/07/1962.
- B.O.P.S.C.T., núm. 99, 17/08/1962.
- B.O.P.S.C.T., núm. 23, 23/02/1963.
- B.O.P.S.C.T., núm. 50, 26/04/1963.
- B.O.P.S.C.T., núm. 152, 20/12/1963.
- B.O.P.S.C.T., núm. 13, 12/02/1964.
- B.O.P.S.C.T., núm. 31, 11/03/1964.
- B.O.P.S.C.T., núm. extraordinario, 23/05/1964.

### BIBLIOGRAFÍA

- Bergasa Perdomo, Ó., González Viéitez, A., & Garí Hayek, D. (2003). *Desarrollo y Subdesarrollo en la Economía Canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Idea.
- Azumendi, L. d. (2 de junio de 2017). *Breve historia de BBVA (XIX): Apertura y Plan de Estabilización*. Recuperado el 11 de julio de 2017, de BBVA:  
<https://www.bbva.com/es/breve-historia-bbva-xix-apertura-plan-estabilizacion/>
- BBV, F. (Ed.). (1978). *Renta Nacional de España: Serie Homogénea 1955-1975*.
- Bilbao, B. (1962). *Renta Nacional de España y su distribución provincial 1962*.
- Consejo Económico Sindical de Santa Cruz de Tenerife. III Pleno. (Marzo 1962)., (pág. 48).
- de Rus, G., González, M., & Trujillo, L. (1998). *Capitalización y crecimiento de la economía canaria 1955-1996*. Bilbao: Fundación BBVA.
- Díaz Hernández, R. F. (2006). *La estructura sociolaboral canaria entre 1950 y 1996: de la primacía del primario a la hegemonía del terciario*. Alicante.
- Eustat. Instituto Vasco de Estadística. (s.f.). Obtenido de  
[http://www.eustat.eus/documentos/opt\\_0/tema\\_159/elem\\_1444/definicion.html](http://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_159/elem_1444/definicion.html)

- Fernández Llera, R., & Lago Peñas, S. (2011). Ultraperiferia, economía y finanzas públicas de Canarias: una panorámica. *Revista de estudios regionales*(90), 17-45. Obtenido de <http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf1149.pdf>
- Formación de salarios y negociación colectiva : El caso de Las Palmas de Gran Canaria 1958-1981.* (1986). Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.
- Gelabert, J. I. (s.f.). *La productividad en el trabajo en los puertos de España. Una aproximación a partir de las.* Barcelona.
- Hernández, A. M. (2010). *Canarias, 1800-2000: La singularidad de la economía isleña.* La Laguna (Tenerife).
- HISTORIASIGLO20.ORG. (s.f.). *El Franquismo: evolución política, económica y social hasta 1959.* Recuperado el 10 de julio de 2017, de <http://www.historiasiglo20.org/HE/15a-3.htm>
- José Angel Rodríguez Martín, P. G. (1997). La economía de las Islas Canarias una visión de conjunto. (B. B. Estudios, Ed.) *Situación: Serie Estudios Regionales*(1997), 103-123.
- La economía española en perspectiva histórica.* (2014). pasado y presente.
- La Gran Enciclopedia de la Economía.* (s.f.). Obtenido de <http://www.economia48.com/spa/d/fob/fob.htm>
- La nómina III - Estructura de la nómina.* (s.f.). Obtenido de <http://www.crear-empresas.com/estructura-de-la-nomina-los-devengos>
- Lemus, N. G. (2005). Los inicios del tomate, Plátano y Turismo en Canarias. Apuntes Históricos-Económicos. (C. I. Canaria, Ed.) *Anuario de estudios atlánticos. Número 51*(51), 431-473. Obtenido de <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/viewFile/883/883>
- Ley 18/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo. (3 de enero de 1974). *Boletín Oficial del Estado*(3), 71-73. Obtenido de [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1974-6](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1974-6)
- Ley de Puertos Francos de Canarias .* (2011). Obtenido de Ley de Puertos Francos de Canarias : [http://www.guanches.org/enciclopedia/index.php?title=Ley\\_de\\_Puertos\\_Francos\\_de\\_Canarias](http://www.guanches.org/enciclopedia/index.php?title=Ley_de_Puertos_Francos_de_Canarias)
- Lorenzo, D. (19 de junio de 2017). Tomate canario: su historia. *Revista Binter.* Obtenido de <http://www.revistabinter.com/2017/06/19/cultivo-tomate-canario/>
- Maluquer de Motes, J. (2014). *La economía española en perspectiva histórica.* Barcelona: Pasado & Presente.
- Mederos, A. (2011). *Ensayo histórico\_social sobre Canarias y el Tabaco y su relación con la villa de Breña Alta.* San Cristobal de La Laguna: Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.
- Millares, Y. (2013). *Las heroínas del tomate, en el empaquetado.* Obtenido de Pellagofio : <http://pellagofio.es/islenos/sociedad-rural/las-heroinas-del-tomate-en-el-empaquetado/>
- Moreno, E. V. (2007). *El cultivo del tomate en Tenerife y Gran Canaria.* España: Ediciones Idea.

- Óscar Bergasa Perdomo, A. G. (1995). *Desarrollo y subdesarrollo en la economía canaria. La memoria*. (V. d. Canarias, Ed.) Las Palmas de Gran Canaria. Obtenido de <http://mdc.ulpgc.es/cgi-bin/showfile.exe?CISOROOT=/MDC&CISOPTR=85629&filename=123073.pdf>
- Real Academia Española*. (s.f.). Obtenido de <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=XpPJLCr>
- Renta Nacional de España y su distribución provincial 1962; Banco Bilbao. (s.f.).
- Renta Nacional de España y su distribución provincial 1964; Banco Bilbao. (s.f.).
- Rivero Ceballos, J. (1986). *Formación de salarios y negociación colectiva: El caso de Las Palmas de Gran Canaria 1958-1981* (Vol. 1). Las Palmas de Gran Canaria.
- Rivero Ceballos, J. (1986). *Formación de Salarios y Negociación Colectiva: el caso de las Palmas de Gran Canaria 1958-1981* (Vol. 2). Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.
- Rivero Ceballos, J. (2007). Canarias, 1936-2000: el modelo económico reciente. *Economía e insularidad (siglos XIV-XX)*, 1, 53-86.
- Sectores económicos*. (s.f.). (Tafor Publicaciones S.L.) Obtenido de Natura y Cultura. Gran Enciclopedia Virtual de las Islas Canarias: [http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar\\_contenidos.php?idcat=21&idcap=151&idcon=594](http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar_contenidos.php?idcat=21&idcap=151&idcon=594)
- Suárez Bosa, M., Martínez Milán, J., Luxán Meléndez, S. d., & Solbes Ferri, S. (1995). Auge y crisis de los productos de exportación en el primer tercio del siglo XX en Canarias. *Boletín Millares Carlo*(Número 14), p. 101-117.
- Transporte marítimo: Puerto de Santa Cruz de Tenerife . (1962). En *Consejo Económico Sindical de Santa Cruz de Tenerife* (pág. 128).
- Transporte y Comunicaciones : Transportes marítimos. (1962). En *Consejo Económico Sindical de Santa Cruz de Tenerife* (pág. 120).

## 7. ANEXO

### 14. Tabla Salarios en pesetas del Reglamento de Empaquetado de Plátanos y demás Frutos de Canarias (1964)

CATEGORIA	Jornal diario	Sueldo mensual	Sueldo anual	18 de Julio	Navidad	Estimulo	Gratificación	Total anual
<b>Administrativos</b>								
Jefe de 1. <sup>a</sup>		6.000	72.000	6.000	6.000	6.000	18.000	108.000
Jefe de 2. <sup>a</sup>		5.200	62.400	5.200	5.200	5.200	15.600	93.600
Oficial de 1. <sup>a</sup>		4.000	48.000	4.000	4.000	4.000	12.000	72.000
Oficial de 2. <sup>a</sup>		3.500	42.000	3.500	3.500	3.500	10.500	63.000
Auxiliar		2.700	32.400	2.700	2.700	2.700	8.100	48.600
Aspirantes de 14 a 16 años		1.200	14.400	1.200	1.200	1.200	3.600	21.600
Aspirantes de 16 a 18 años		1.500	18.000	1.500	1.500	1.500	4.500	27.000
Aspirantes de 18 a 20 años		2.000	24.000	2.000	2.000	2.000	6.000	36.000
<b>Subalternos</b>								
Conserje		2.800	33.600	2.800	2.800	2.800	8.400	50.400
Cobrador		2.700	32.400	2.700	2.700	2.700	8.100	48.600
Portero		2.650	31.800	2.650	2.650	2.650	7.950	47.700
Ordenanza		2.600	31.200	2.600	2.600	2.600	7.800	46.800
Recadero de 16 a 18 años		1.300	15.600	1.300	1.300	1.300	3.900	23.400
Recadero de 14 a 16 años		1.000	12.000	1.000	1.000	1.000	3.000	18.000
Guarda y sereno		2.650	31.800	2.650	2.650	2.650	7.950	47.700
Mujeres de limpieza		2.000	24.000	2.000	2.000	2.000	6.000	36.000
<b>Obreros</b>								
Encargado Almacén		3.500	42.000	3.500	3.500	3.500	10.500	63.000
Encargado Embarque		3.500	42.000	3.500	3.500	3.500	10.500	63.000
Recibidor		2.650	31.800	2.650	2.650	2.650	7.950	47.700
Pesador		2.650	31.800	2.650	2.650	2.650	7.950	47.700
Marcador		3.000	36.000	3.000	3.000	3.000	9.000	54.000
<b>Personal de cobro semanal</b>								
Clasificador	77,00	2.310	28.105	2.310	2.310	2.310	6.930	41.965
Empaquetador	75,00	2.250	27.375	2.250	2.250	2.250	6.750	40.875
Clavador	75,00	2.250	27.375	2.250	2.250	2.250	6.750	40.875
Peón adelantado	75,00	2.250	27.375	2.250	2.250	2.250	6.750	40.875
Peón	73,00	2.190	26.645	2.190	2.190	2.190	6.570	39.785
Clasificadora	62,00	1.860	22.630	1.860	1.860	1.860	5.580	33.790
Empaquetadora	60,00	1.800	21.900	1.800	1.800	1.800	5.400	32.700
Clavadora	60,00	1.800	21.900	1.800	1.800	1.800	5.400	32.700
Peona adelantada	60,00	1.800	21.900	1.800	1.800	1.800	5.400	32.700
Peona	60,00	1.800	21.900	1.800	1.800	1.800	5.400	32.700
Oficial 1. <sup>a</sup>	85,00	2.550	31.025	2.550	2.550	2.550	7.650	46.325
Oficial 2. <sup>a</sup>	80,00	2.400	29.200	2.400	2.400	2.400	7.200	43.600
Oficial 3. <sup>a</sup>	75,00	2.250	27.375	2.250	2.250	2.250	6.750	40.875

Elaboración propia. Fuente: Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 23 de mayo de 1964.